



Sentencias de Unificación 2007

SU891-07

Sentencia SU.891/07 NOTIFICACION DE ACCION DE TUTELA-Reglas jurisprudenciales NOTIFICACION DE ACCION DE TUTELA-Juez de tutela no está obligado a ordenar la notificación a todos los hipotéticos o presuntos terceros afectados por el fallo NOTIFICACION DE ACCION DE TUTELA-Inexistencia de obligación de notificar su inicio a tercero con interés legítimo por cuanto su posición jurídica no se ve directamente afectada, ni jurídica, ni fácticamente por la decisión SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-Cumple funciones jurisdiccionales frente a procesos de liquidación obligatoria de sociedades mercantiles AUTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS-Puede ser impugnado por tutela ACCION ...

[Ver Sentencia Completa...](#)



[Sentencias de Unificación 2007](#)

SU813-07

NOTA DE RELATORÍA: Mediante auto o22 de 2008 se corrige un error mecanográfico en el numeral décimo quinto de la parte resolutive. Sentencia SU.813/07 LEY 546 DE 1999-Deber del juez competente de declarar terminados todos los procesos ejecutivos hipotecarios que se encontraban en curso a 31 de diciembre de 1999 LEY 546 de 1999-Remanentes y/o saldos insolutos VIA DE HECHO EN PROCESO EJECUTIVO-Terminación del proceso por reliquidación del crédito del sistema UPAC ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES PROFERIDAS EN EL CURSO DE PROCESOS HIPOTECARIOS-Procedencia cuando los jueces de instancia se apartan de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)



[Sentencias de Unificación 2007](#)

[SU540-07](#)

Sentencia SU.540/07 La Universidad Santo Tomás es una fundación, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con personería jurídica propia. Esta definición estatutaria debe llevar al entendimiento que la Universidad sí podía comprometerse independiente de la Orden de Predicadores y que es intrascendente su convocatoria de manera directa al proceso, porque los elementos para concluir que la Universidad actúa independientemente de la Orden de Predicadores en el plano jurídico-laboral, están en los Estatutos de la Universidad. De manera pues que, los derechos o pretensiones del actor recaen en la Universidad Santo Tomás, más no en la Orden ...

[Ver Sentencia Completa...](#)



[Sentencias de Unificación 2007](#)

SU174-07

Sentencia SU.174/07 ARBITRAMENTO-Definición/ARBITRAMENTO-Fundamentos constitucionales ARBITRAMENTO-Elementos de la definición En nuestro ordenamiento jurídico, el arbitramento se define a partir de dos elementos constitutivos básicos: (1) la función principal de los árbitros es la de resolver en forma definitiva una disputa, conflicto o controversia, de índole fáctica o jurídica - por lo cual, desde esta perspectiva, los árbitros cumplen una función de tipo jurisdiccional; y (2) la fuente de las funciones jurisdiccionales de los árbitros no es un acto del Estado - aunque es la Constitución Política la que provee su fundamento último-, sino un contrato o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)